

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a diez de marzo de dos mil veintidós, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y cuarenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 14 de febrero de 2022, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Relación de facturas núm. 2/2022

Vista la relación de facturas núm. 2/2022, por importe de 184.557,97 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 7 de marzo de 2022, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 7 de marzo de 2022.

.../...

Se hace constar que las facturas son aprobadas por unanimidad, a excepción de la siguiente, que es aprobada por mayoría, con 3 votos a favor y 2 abstenciones de los Concejales Doña Candelas de Soto Izquierdo y Don Gabriel Martín Hurtado:

- Factura nº 01/00000654, relativa a limpieza de edificios municipales, enero 2022.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Relación de facturas núm. 3/2022

Vista la relación de facturas núm. 3/2022, por importe de 55.429,83 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 7 de marzo de 2022, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 7 de marzo de 2022.

.../...

Se hace constar que las facturas son aprobadas por unanimidad, a excepción de la siguiente, que es aprobada por mayoría, con 3 votos a favor y 2 abstenciones de los Concejales Doña Candelas de Soto Izquierdo y Don Gabriel Martín Hurtado:

- Factura relativa a limpieza de edificios municipales, febrero 2022.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.4.- Devolución de fianza de gestión de residuos de gestión. Expte 196/2021.-

.../...

2.5.- Certificación nº 1 de las obras de prolongación de las redes de abastecimiento y alumbrado público y acera de acceso al cementerio. Expte.162/2021.-

.../...

2.6.- Certificaciones nº 3 y 4 de obras de urbanización de la Plaza de San Pedro. Expte. 307/2021.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Reparación parcial de edificación anexa y demolición parcial de edificación anexa. Expte.119/2022

Reforma y ampliación del centro de salud. Expte.115/2022

Instalación de un ascensor en bloque de viviendas. Expte 92/2022

Construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina. Expte. 128/2022

Construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina. Expte. 159/2022

Reforma interior de vivienda para apartamentos turísticos. Expte. 144/2022

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

- Apertura de hueco para colación de puerta seccional, en el ancho de la ventana existente, eliminando el peto. Expte.48/2022.

- Eliminar tabique y colocar suelo de tarima flotante en local. Expte.137/2022.
- Sustitución de 30 metros de teja en vivienda. Expte.130/2022.
- Colocar lapida sobra sepultura de cementerio municipal. Expte.135/2022.
- Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de vivienda. Expte.116/2022.
- Acometido de fibra óptica. Expte.90/2022.
- Instalación de 12 paneles fotovoltaicos para autoconsumo en cubierta de vivienda. Expte.118/2022
- Realizar acometida de gas natural. Expte.94/2022
- Reparación de Zócalo exterior de local comercial. Expte. 121/2022.
- Acometida de agua para instalación de contador en arqueta exterior. Expte. 104/2022
- Realizar acometida de gas natural. Expte.136/2022.

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Vivienda de uso turístico. Expte.129/2022

Apartamento de uso turístico. Expte.133/2022

Apartamento de uso turístico. Expte.134/2022

Almacenamiento de cereal y maíz. Expte. 697/2021

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad.-

Comercio al por menor de obras de arte y antigüedades. Expte.122/2022

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- Licencia de segregación. Expte. 74/2022.-

.../...

3.5.2.- Declaración responsable para actuaciones en zonas con riesgo de inundación.-

.../...

3.5.3.-Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo.-

.../...

3.5.4.- Instalación de quiosco en la plaza del Arrabal. Expte. 37/2022.-

.../...

3.5.5.- Declaración responsable de primera Ocupación. Expte. 196/2021.-

.../...

3.5.6.- Licencia Ambiental de cría y selección de psitácidas y paseriformes de pequeño porte. Expte 759/2021.-

.../...

3.5.7.- Autorización para colocar dos postes para la retirada de cables de telefónica. Expte.368/2020.-

.../...

3.5.8.- Instalación de churrería en el Avda. Emilio Romero. Expte 37/2022.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Obras de urbanización de calle Lavaderos. Expte. 740/2021.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de "Urbanización de C/ Lavaderos", conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2021.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2022, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO S.L**, por importe de 68.831,59 euros y 14.454,63 euros de IVA, que hacen un total de 83.286,22 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

4.2.- Obras de urbanización de la Calle Cuestas del Río Arevalillo. Expte. 741/2021.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de "Urbanización de la C/ Cuestas del Río Arevalillo", conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2021.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2022, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L**, con C.I.F. B-47689567, por importe de 144.230,04 euros más 30.288,31 euros de IVA, siendo el importe total 174.518,35 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

4.3.- Contrato menor de búsqueda de subvenciones y apoyo en la licitación de servicios energéticos. Expte. 138/2022.-

Vista la necesidad de realizar la contratación del servicio de búsqueda de subvenciones y apoyo en la licitación de servicios energéticos para la solicitud de subvenciones europeas.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado las siguientes:

1. DURCAL ENERGÍA S.L.: 7.260 euros, IVA incluido.
2. SERVICIO DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.L.P.: 9.680 euros, IVA incluido.

3. GABE CALIDAD S.L.: 7.000 euros, más IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: solicitud de subvenciones europeas.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Búsqueda de subvenciones y apoyo en la licitación de servicios energéticos”, a DURCAL ENERGÍA S.L., con CIF B- 87041091, por importe de 6.000 euros, más 1.260 euros de IVA, que hacen un total de 7.260 euros, con las siguientes condiciones:

- El plazo máximo de este contrato es de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.
- En caso de que no se obtenga ninguna subvención, no se abonará el importe el contrato.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.260 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22706 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Aprovechamiento de resinas del monte catalogado de utilidad pública nº 25. Expte. 21/2022.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de los aprovechamientos resinosos del Monte de utilidad pública nº 25 de propiedad municipal.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2022, propone al órgano de contratación declarar desierta la adjudicación al comprobar que la única solicitud presentada está fuera de plazo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Excluir la única solicitud presentada fuera de plazo y declarar desierta la adjudicación.

2º.- En base al art.168.a) 1º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, iniciar las actuaciones para la adjudicación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitudes de autorización para la cesión de instalaciones municipales.-

➤ Sala en la Casa del Concejo, sita en la Pza. del Real nº 20, el día 11 de marzo, sobre las 17:00 horas, con una duración de dos horas, para la realización de un curso gratuito de manejo de móviles,

➤ Sala de exposiciones de la Casa del Concejo, desde el 20 de junio hasta el 17 de julio de 2022 para exponer las obras del grupo de artistas Blanco y Negro.

➤ Sala de exposiciones de la Casa del Concejo, desde el 18 de mayo hasta el 19 de junio de 2022 para realizar una exposición etnográfica.

➤ Teatro municipal para el día 11 de mayo de 2022, desde las 7:00 h. hasta las 13:00 h., para una representación teatral.

➤ Teatro municipal para el día 20 de mayo de 2022, por la tarde, para realizar la graduación de alumnos.

➤ Autorizar la celebración de la Feria campera/Feria de Abril, los días 6, 7 y 8 de mayo de 2022 y el uso de la Plaza de Toros.

➤ Un despacho en el edificio del Ayuntamiento, para poder atender a las personas con discapacidad, familias y empresarios de la zona.

5.2.- Prórroga del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa conciliamos. Expte. 53/2022.-

Visto el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo para el desarrollo del programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, durante un año desde la fecha de firma del mismo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.3.- Instalación de señales de tráfico.-

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 25 de febrero de 2021, en relación con la solicitud del Sr. Concejal de Tráfico, Don Gabriel Martín Hurtado, de estudio para colocación de carteles indicadores de tráfico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la colocación de:

1. Cartel indicador de carril compartido: en todas las vías que se pueda.
2. Señal de prohibido estacionar en todo el casco urbano a vehículos de más de 3,5 T., en las siguientes travesías: Avda. de Emilio Romero, C/ Cervantes (AV-116), Pº de San Juan Bosco (AV-804), Rotonda AV-605 (C/ de los Lobos).
3. Señal de prohibido estacionar en todo el casco urbano a vehículos de más de 3,5 T.: en el centro de la ciudad, en la zona de La Caminanta y en la Pza. de Fray Juan Gil.
4. Señal de entrada prohibida y prohibición de estacionar: en la Pza. de la Villa.
5. Señal de zona peatonal

5.4.- Solicitud de inclusión en el Registro correspondiente, del albergue de transeúntes.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda realizar las actuaciones necesarias para informarse de los requisitos necesarios para poderlo dar de alta.

5.5.- Contestación al escrito del Procurador del Común sobre la ocupación del dominio público con elementos de calefacción en terrazas, hostelería. Expte. 380/2021.-

Visto el expediente 3930/2021, sobre actuación de oficio: La ocupación del dominio público con elementos de calefacción en terrazas de hostelería y su regulación/Situación en Castilla y León, del Procurador del Común.

Visto que con fecha 24 de junio de 2021 se emite informe del Arquitecto municipal, que fue remitido con fecha 28 de junio de 2021, con nº de registro de salida 630, en el que se indicaba:

“En Arévalo no existe regulación específica para autorización de instalaciones de calefacción en las terrazas de hostelería.

Existen algunas instalaciones puntuales en alguna de las terrazas cubiertas, no considerando necesario su inspección y control específicos, y no existiendo reclamaciones ciudadanas sobre las mismas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda comunicar al Procurador del Común que se está trabajando en la elaboración de la nueva ordenanza en la que se tendrán en cuenta las recomendaciones hechas en los escritos remitidos.

5.6.- Aprobación de las bases para participar en la XLII Feria de Muestras de Arévalo 2022. Expte. 117/2022.-

Vistas las bases de participación en la XLII Feria de Muestras de Arévalo 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las bases de participación en la XLII Feria de Muestras de Arévalo 2022, en los términos que figuran en el expediente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.7.- Solicitud de altas y bajas en protección civil. Expte 156/2022.-

.../...

SEXTO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

6.1.- Actividades deportivas.-

Celebración de la “II Ciclomarcha MTB Tierra de Arévalo”, el día 13 de marzo de 9:30 a 14:30 horas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.